

ANEXO II: Propuesta de modificación de los procedimientos de operación P.O.14.1 «Condiciones generales del proceso de liquidación del operador del sistema» y P.O. 14.4 «Derechos de cobro y obligaciones de pago por los servicios de ajuste del sistema»

Se modifica el texto del apartado 6 del P.O.14.1 correspondiente a la Liquidación Intermedia Provisional:

6. Calendario del proceso de liquidación.

...

– En el mes siguiente al Cierre ~~del mes M+3~~, intermedio establecido en el procedimiento de operación P.O. 10.5, la Liquidación Intermedia Provisional.

...

Los cobros y pagos de la Inicial Provisional Primera, ~~de la Liquidación Intermedia Provisional~~, de la Liquidación Final Provisional y de la Liquidación Final Definitiva que tengan lugar en el mismo mes, se realizarán en la misma fecha. Los cobros y pagos de la Inicial Provisional Segunda y de la Liquidación Intermedia Provisional que tengan lugar en el mismo mes, se realizarán en la misma fecha. En todo caso, los cobros y pagos de las liquidaciones facturadas en el mes de diciembre se realizarán dentro del mismo mes, respetando los plazos entre la expedición de facturas y los pagos y cobros.

...

Se modifica el primer párrafo del apartado 6.2 del P.O.14.1:

6.2 Liquidación Intermedia Provisional.

El Registro de Anotaciones en Cuenta para todos los días del mes M se volverá a abrir ~~el mes M+3~~ tras la publicación del cierre intermedio de medidas establecido en el P.O. 10.5, con el fin de realizar la Liquidación Intermedia Provisional.

Se modifica el apartado c del Anexo III del P.O.14.4 que queda redactado como sigue:

c. Sin cierre de medidas de demanda para el cálculo de pérdidas, la medida en barras de central de las unidades de comercializadores y de las unidades de consumidores directos, MBCua, se calculará con la fórmula siguiente:

$$MBCua = PHLua + SALDOENEua + MBCliqpot, ua$$

Donde:

$$SALDOENEua = -SALDOENE \times PHLua / \sum ua PHLua + EENOADQua$$

$$\underline{EENOADQ_{ua} = EENOADQ_{brp,mes} \times PHL_{ua} / PHL_{brp,mes}}$$

$$\underline{EENOADQ_{brp,mes} = \min(0, C_{minor} \times EMMAB_{brp,mes} - PHL_{brp,mes})}$$

Si $PHL_{brp,mes}$ es cero, $EENOADQ_{ua} = EENOADQ_{brp,mes} / (n^{\circ} \text{ horas del mes} \times n^{\circ} \text{ ua del brp})$

$$SALDOENE = MBC_{prod} + MBC_{imex} + MBC_{liqpot} \pm PHL_{demresto} + \underline{EENOADQ}$$

Donde:

MBC_{prod} = Medida liquidada de todas las unidades de generación.

MBC_{imex} = Medida liquidada en barras de central de todas las unidades de importación y exportación.

MBC_{liqpot} = Medida liquidada en barras de central a unidades de adquisición para demanda con liquidación potestativa según el apartado 6.6 del PO 14.1.

$PHL_{demresto}$ = Programa horario de liquidación de unidades de adquisición para demanda excluida la energía con liquidación potestativa.

PHL_{ua} = Programa horario de liquidación de la unidad de adquisición para demanda ua, excluida la cuota del programa correspondiente al consumo en barras de central de los clientes de tipo 1, 2 y 3 de la unidad ua a los que se ha aplicado la liquidación potestativa establecida en el PO 14.1.

$PHL_{brp,mes}$ = Suma mensual de los PHL_{ua} de un BRP. En la Liquidación Inicial Provisional Primera será la suma del PHL_{ua} de los 15 primeros días del mes.

$SALDOENE_{ua}$ = Asignación a la unidad de programación de adquisición para demanda ua del saldo de energía liquidada de los programas y las medidas disponibles en barras de central SALDOENE.

$MBC_{liqpot, ua}$ = Medida liquidada en barras de central a la unidad de adquisición para demanda ua con liquidación potestativa según apartado 6.6 del PO 14.1.

C_{minor} = El coeficiente de minoración de la energía consumida en el mismo mes del año anterior, establecido en el P.O.14.3.

$EMMAB_{brp,mes}$ = La energía medida en los puntos frontera de consumidores del BRP en el mismo mes del año anterior. Se calculará como la media aritmética de la energía EMMA definida en el P.O. 14.3 calculada cada día. En la Liquidación Inicial Provisional Primera será la parte proporcional de 15 días sobre el total de días del mes.

$EENOADQ_{brp,mes}$ = Estimación de la energía mensual no adquirida del BRP.

$EENOADQ_{ua}$ = Reparto horario por las ua del BRP de $EENOADQ_{brp,mes}$

$EENOADQ$ = Suma horaria de los valores $EENOADQ_{ua}$ de todas las unidades de adquisición.

En la formulas anteriores, los valores de unidades de generación y de importación son positivos, y los valores de unidades de adquisición y de exportación son negativos.